



AVISO PÚBLICO



Solicitud de Fondos Programa John R. Justice 2020 Programa de Repago Préstamos Estudiantiles **Fecha límite para solicitar: 30 de julio de 2021**

OBJETIVO DEL PROGRAMA (JRJ: 2020-RJ-BX-0024):

El Departamento de Justicia de Puerto Rico ha sido designado como “*State Administrative Agency*” para recibir y administrar los fondos del Programa “*John R. Justice 2020*” (JRJ), por la cantidad de **\$36,812.00**. Este programa tiene el objetivo de incentivar a los abogados a continuar trabajando para el servicio público en los estados y territorios de los Estados Unidos, tales como fiscales, procuradores de asuntos de menores y defensores públicos. Los fiscales, procuradores de asuntos de menores y defensores públicos que soliciten y cumplan con los requisitos serán considerados para recibir los beneficios. Los fondos federales disponibles se otorgarán equitativamente entre ambos grupos hasta que sean agotados. El beneficio será pagadero directamente al titular del préstamo.

ELEGIBILIDAD:

- **Fiscal o Procurador de Asuntos de Menores** es un abogado debidamente autorizado para ejercer la profesión legal en Puerto Rico y es un empleado a tiempo completo en el Departamento de Justicia, que investiga y procesa los casos criminales y representa legalmente los intereses de los menores en procedimientos judiciales sobre maltrato y negligencia a menores, respectivamente. Esto incluye la supervisión, educación o formación de otras personas que provean representación legal en estos casos. Nota: Los Fiscales que son empleados del gobierno federal no son elegibles.
- **Defensor Público** es un abogado debidamente autorizado para ejercer la profesión legal en Puerto Rico y es un empleado a tiempo completo en la Sociedad para la Asistencia Legal (SAL). Este profesional del derecho provee representación legal a personas indigentes en casos de naturaleza criminal o asuntos de menores, incluyendo la supervisión, la educación o la formación de otras personas que ofrezcan dicha representación. Cabe destacar que este profesional del derecho es un empleado a tiempo completo en una organización federal que ofrece servicios legales gratuitos a personas indigentes, de conformidad con el inciso (g) de la sección 3006A del título 18 del “*Code of Federal Regulations*”.

REQUISITOS:

- Ser abogado admitido al ejercicio de la profesión legal en Puerto Rico.
- Trabajar en Puerto Rico a tiempo completo.
- Tener préstamos estudiantiles elegibles que posean balance pendiente de pago. (Véase Sección VI Definiciones de la Solicitud de Beneficios.)
- No puede estar en morosidad con el pago de los préstamos estudiantiles.
- El salario del profesional del derecho que solicite **no** debe exceder de **\$80,640.00 (Fiscales y Procuradores)** y **\$40,000.00 (Sociedad Asistencia Legal)**. Nota: Este requisito aplica sólo para solicitantes que no hayan recibido fondos del programa JRJ previamente.

SOLICITUD DE FONDOS:

Los profesionales del derecho que cualifiquen para solicitar estos fondos deberán radicar los siguientes documentos:

A. Formularios requeridos:

- Solicitud de Beneficios
- Verificación de Empleo
- Deuda de Préstamos Estudiantiles
- *Service Agreement* si solicita los servicios por primera vez, u otros formularios según aplique. Este formulario se firmará al momento de ser notificado de su selección como beneficiario del programa. (Sin este formulario no se procederá con ningún desembolso.)

B. Documentos adicionales:

- Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos (Formularios 481 ó 482) del año 2020.
- Comprobante de Retención (Formulario 499R-2/W-2PR) del año 2020.
- Copia del *Id* del RUA.
- Información sobre los préstamos para los cuales solicita la ayuda utilizando el *National Student Loan Data System (NSLDS)*. Someter dicha información para cada uno de los préstamos que posea.

FECHA LÍMITE:

La solicitud debe ser completada y entregada en División de Recursos Externos, que ubica en el 7mo piso del Departamento de Justicia, con la documentación requerida para evaluación a partir del 23 de junio de 2021 al 30 de julio de 2021, en o antes de las 4:30 p.m. Dirección física: Calle Teniente César González 677 esq. Ave. Jesús T. Piñero, San Juan, Puerto Rico 00919. Dirección postal: P.O. Box 9020192, San Juan, Puerto Rico 00902-0192.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Para información adicional pueden acceder a: <http://www.justicia.pr.gov/home/secretarias-y-oficinas/secretaria-auxiliar-de-gerencia-y-administracion/division-de-recursos-externos/>. Así también, pueden comunicarse con la División de Recursos Externos al 787-721-2900 Ext. 1755 o al correo electrónico: anunez@justicia.pr.gov.

